

Forma	Capital	Socios	Responsabilidad	Adquisición de personalidad
Empresa individual	No hay mínimo	1	Ilimitada	No tienen personalidad jurídica
Sociedad civil privada	No hay mínimo	2 o más	Ilimitada y personal	No tienen personalidad jurídica
Sociedad civil pública	No hay mínimo	2 o más	Ilimitada	- Escritura pública. - Inscripción en el Registro Mercantil
Sociedad Anónima (S.A.)	- Dividido en ACCIONES, transmisibles libremente, que pueden ser: • Nominativas. • Al portador. - Mínimo: 10 millones de pesetas (60.101,21 euros). - Suscrito totalmente y desembolsado, al menos, en un 25% del valor nominal de cada acción. (el resto, según se establezca en los Estatutos, con un plazo máximo de 5 años para aportaciones no dinerarias).	1 o más	Limitada	- Escritura pública. - Inscripción en el Registro Mercantil. - Liquidación del impuesto sobre operaciones societarias al tipo impositivo del 1%. - Mod. 036 o mod. 037 (Declaración censal y obtención del CIF).
Sociedad de responsabilidad limitada (S.L. o S.R.L.)	- Dividido en PARTICIPACIONES sociales, indivisibles y acumulables, que no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones. - Mínimo: 500.000 pesetas (3.005,06 euros). - Totalmente suscrito y desembolsado. - La transmisión de las participaciones sociales no puede realizarse libremente a personas extrañas a la sociedad, precisándose para ello un consentimiento expreso de la Junta General de la Sociedad.	1 o más	Limitada al capital aportado	- Escritura Pública. - Inscripción en el Registro Mercantil. - Liquidación del impuesto sobre operaciones societarias al tipo impositivo del 1%. - Mod. 036 o mod. 037 (Declaración censal y obtención del CIF).
Sociedad Laboral: - S.A.L. (Sociedad Anónima Laboral). - S.L.L. (Sociedad limitada laboral).	- S.A.L.: - Dividido en ACCIONES nominativas. - Mínimo: 10 millones de pesetas (60.101,21 euros). - Suscrito totalmente y desembolsado, al menos un 25% del valor nominal de cada acción. - Al menos el 51% del capital será de los socios trabajadores). - S.L.L.: - Dividido en PARTICIPACIONES sociales. - Mínimo: 500.000 pesetas (3.005,06 euros). - Totalmente suscrito y desembolsado. - Condiciones generales para ambas: - Las acciones o participaciones pueden ser de clase laboral o de clase general.	4 o más (como mínimo 3 han de ser socios trabajadores).	Limitada al capital aportado	- Escritura Pública. - Inscripción en: - Registro Administrativo de Sociedades Laborales. - Registro Mercantil. - Liquidación del impuesto sobre operaciones societarias exentas en los actos de constitución y aumento de capital. - Mod. 036 o mod. 037 (Declaración censal y obtención del CIF).
Sociedad Colectiva	- No hay mínimo - Compuesto por las APORTACIONES de los socios. (Dinero, bienes y derechos). - La condición de socio no puede transmitirse libremente. - Contempla la figura de: • Socio industrial. Su aportación se reduce exclusivamente a su trabajo. No intervienen en la gestión de la empresa. • Socio colectivo. Les corresponden la gestión y administración de la empresa, salvo que haya delegado en uno de ellos.	2 o más.	Ilimitada, personal, solidaria	- Escritura pública. - Inscripción en el Registro Mercantil. - Liquidación del impuesto sobre operaciones societarias del tipo impositivo del 1%. - Mod. 036 o mod. 037 (Declaración censal y obtención del CIF).
Sociedad Comanditaria simple	- No hay capital mínimo.	El nº mínimo de socios es 2 de los que 1 ha de ser colectivo y otro comanditario	Ilimitada (personal y solidaria para los socios colectivos). Limitada (al capital aportado para los socios comanditarios)	- Escritura pública. - Inscripción en el Registro Mercantil. - Liquidación del impuesto sobre operaciones societarias del tipo impositivo del 1%. - Mod. 036 o mod. 037 (Declaración censal y obtención del CIF).
Sociedad Comanditaria por acciones.	- Mínimo: 10 millones de pesetas (60.101,21 euros). - Suscrito totalmente y desembolsado, al menos, en un 25% del valor nominal de cada acción. (el resto, según se establezca en los Estatutos, con un plazo máximo de 5 años para aportaciones no dinerarias)	3 o más (al menos 1 colectivo).	Ilimitada (personal y solidaria para los socios colectivos). Limitada (al capital aportado para los socios comanditarios)	- Escritura pública. - Inscripción en el Registro Mercantil. - Liquidación del impuesto sobre operaciones societarias del tipo impositivo del 1%. - Mod. 036 o mod. 037 (Declaración censal y obtención del CIF).

Sociedad cooperativa (Cooperativa de trabajo asociado).	<ul style="list-style-type: none">- Mínimo fijado en los estatutos.- Dividido en APORTACIONES nominativas de los socios y, en su caso, de los asociados y/o socios colaboradores.- Suscrito y desembolsado en su totalidad en el momento de la constitución.	De 2 a 5 según el tipo de cooperativa.	Limitada al capital aportado.	
--	--	--	-------------------------------	--